

15748 *PLANTEAMIENTO de las cuestiones de inconstitucionalidad números 411 y 415/1986.*

El Tribunal Constitucional, por providencias de 4 de junio actual, ha admitido a trámite las cuestiones de inconstitucionalidad números 411 y 415/1986, promovidas por la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, por supuesta inconstitucionalidad de la disposición adicional 5.^a, números 2 y 3, de la Ley de Presupuestos 44/1983, de 28 de diciembre, por oposición a los artículos 9.3, 33.3, 14 y 166 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 4 de junio de 1986.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

15749 *PLANTEAMIENTO de las cuestiones de inconstitucionalidad números 568 y 572/1986.*

El Tribunal Constitucional, por providencias de 4 de junio actual, ha admitido a trámite las cuestiones de inconstitucionalidad números 568 y 572/1986, promovidas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, por supuesta inconstitucionalidad de la disposición adicional 6.^a3 de la Ley 5/1983, de 29 de junio, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Financiera y Tributaria, por oposición a los artículos 9.3 y 134.7 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 4 de junio de 1986.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

15750 *REAL DECRETO 1142/1986, de 13 de junio, sobre garantías de prestación de servicios esenciales por estaciones de servicio.*

La actividad desarrollada por las Empresas que se dedican a la explotación de estaciones de servicio, en las que se suministran carburantes y combustibles líquidos objeto del monopolio de petróleos, puede incidir en bienes e intereses constitucionalmente protegidos.

Por esta razón, resulta necesario conjugar estos intereses generales con el derecho de huelga atribuido a los trabajadores, de forma tal, que el ejercicio de este derecho constitucional no imponga a la comunidad sacrificios desproporcionados. Esta posible contradicción sólo puede ser resuelta, estableciendo las medidas necesarias que garanticen, cuando las circunstancias así lo requieran, de un lado, el derecho de la comunidad a determinados servicios de los que es acreedora, y de otro, el respeto al contenido esencial del derecho de huelga; la razón de esta atribución de competencia exclusiva en la materia a la autoridad gubernativa, es la garantía de que las limitaciones que los ciudadanos puedan sufrir, por el mantenimiento de servicios esenciales, sólo puedan ser establecidos por quien tiene responsabilidad y potestad de gobierno.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en el artículo 10, párrafo 2.^º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, según interpretación efectuada por las sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y de 17 de julio de 1981, y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.^º Cualquier situación de huelga que afecte al personal que presta servicios en las Empresas concesionarias de estaciones de servicio, destinadas al suministro y venta de productos petrolíferos, se entenderá condicionada al mantenimiento de los servicios esenciales que pudieran resultar de la puesta en práctica de las medidas que se consignan en el artículo siguiente.

Art. 2.^º A efectos de lo previsto en el artículo anterior, el Ministerio de Economía y Hacienda establecerá un Plan, con las debidas condiciones técnicas, que garante la prestación del servicio que tiene encomendada la Empresa y determinará, con carácter restrictivo, el personal que se considere necesario para ello, así como las fechas y horarios para la prestación del servicio. Dicho Plan se establecerá previa audiencia de la representación patronal y del comité de huelga.

Art. 3.^º Los paros y alteraciones de trabajo del personal que se designe, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, serán considerados ilegales en los términos del artículo 16 del Real Decreto-ley 17/1977, pudiendo ser objeto de las correspondientes sanciones, a tenor de la legislación vigente.

Art. 4.^º Cuanto se dispone en los artículos anteriores no implicará limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni en cuanto se refiere a la tramitación y efectos de las peticiones que motiven la huelga.

Art. 5.^º Queda derogado el Real Decreto 1830/1981, de 20 de agosto.

Art. 6.^º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 13 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALÁN

15751 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 798/1986, de 21 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros.*

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de fecha 25 de abril de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14728, columna segunda, artículo 16, 1, tercera línea, donde dice: «... como representantes del personas, podrán ser reelegidos siempre ...», debe decir: «... como representantes del personal, podrán ser reelegidos siempre ...».

15752 *RESOLUCION de 9 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de mayo de 1986, por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.*

Ilustrísimos señores:

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de mayo de 1986, aprobó el siguiente Acuerdo:

«Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.»

El mencionado Acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de junio de 1986.—El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmos. Sres. Interventor general de la Administración del Estado y Director general del Tesoro y Política Financiera.

A N E X O

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primer. Los puestos de trabajo dependientes del Organismo autónomo Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, excluidos los desempeñados por funcionarios destinados en el extranjero, serán los relacionados en el catálogo anexo al presente Acuerdo, en el que se detalla el número de dotaciones, el nivel de complemento de destino y la cuantía anual en pesetas del complemento específico que corresponde a determinados puestos de trabajo para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación adecuada con el contenido de especial dificultad, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las posteriores modificaciones, en su caso, de niveles de complemento de destino y del número de dotaciones se efectuarán de conformidad con la normativa vigente.

de conformidad con la normativa vigente.

Segundo.-El régimen retributivo previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se aplicará con efectos económicos de 1 de junio de 1986 a los titulares de los puestos de trabajo comprendidos en el catálogo a que se refiere el presente Acuerdo.

Tercero.—Desde la fecha de entrada en vigor del presente catálogo y hasta que el mismo tenga reflejos en nómina, el personal

afectado percibirá durante el plazo máximo de tres meses y en concepto de a cuenta de lo devengado por el nuevo sistema, una cantidad equivalente a todas las retribuciones correspondientes al anterior sistema retributivo, incluido, en su caso, el complemento de dedicación exclusiva. Las mencionadas cantidades a cuenta se elevarán a definitivas para los funcionarios que, habiendo ocupado puestos de trabajo suprimidos en los correspondientes catálogos, no sean designados para desempeñar otros comprendidos en dichos catálogos, sin que, en ningún caso, pueda ampliarse el citado plazo de tres meses.

CATALOGO MAXIMO DE PUESTOS DE TRABAJO. FUNCIONARIOS

DENOMINACION UNIDAD ORGANICA		DENOMINACION PUESTO		DOTACION	NIV. C.D.	COMPL. ESPEC:
		DENOMINACION				
SECCION	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION					
ORGANISMO	INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO					
SERVICIO	Servicios Centrales					
Presidencia		Director de Programa	1	26	733248	
		Jefe del Gabinete Tecnico	1	26	733248	
		Jefe del Gabinete de Derecho Agrario	1	26	706452	
		Jefe del Gabinete de Desarrollo Autonomico	1	26	706452	
		Asesor Consejo del I.R.Y.D.A	11	24	356976	
		Jefe de Seccion Escala A (Tecnico)	2	24	356976	
		Adjunto de Gabinete de Derecho Agrario	1	24	221904	
		Jefe de Seccion escala A	1	24	356976	
		Asesor tecnico	2	23	356976	
		Jefe de Negociado escala B	2	16	147936	
		Secretario/a de Director general	2	15	147936	
		Jefe de Negociado escala C	2	14		
		Jefe de equipo	5	10		
		Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	2	08		
		Jefe de la Asesoria Juridica	1	30	1246740	
		Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036	
		Jefe de equipo	1	10		
		Jefe de la Asesoria Economica	1	30	925140	
		Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036	
		Jefe Area Informatica-Consej.Tecnico	1	28	996960	
		Consejero tecnico	1	28	846888	
		Jefe Proyecto-Jefe Serv.Sist.Informat.	1	26	797568	
		Director de Programa	4	26	733248	
		Jefe de Servicio	1	26	706452	
		Tecnico Sistemas-Adm.Base Datos	2	25	696804	
		Jefe Seccion Sistemas Informaticos	2	24	582096	
		Jefe de Seccion Escala A (Tecnico)	1	24	356976	
		Jefe de Seccion escala A	1	24		
		Asesor tecnico	2	23	356976	
		Analista de Sistemas	2	22	578880	
		Analista Funcional	2	20	442740	
		Programador de Primera	5	17	229416	
		Jefe de Sala	1	17	185460	
		Monitor	1	16	128640	
		Secretario/a de Director general	2	15	147936	
		Operador de Consola	1	15	108276	
		Ayudante Jefe Explotacion o Planificacion	3	14	78264	
		Operador Periferico	3	12	69684	
		Destino minimo grupo A	2	11		
		Jefe de equipo	6	10		
		Destino minimo grupo B	2	09		
		Grabador	6	08	51456	
		Codificador	6	08	25728	
		Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	1	08		
		Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	18	07		
		Destino minimo grupo D	17	06		
		Subdirector General	1	30	925140	
		Jefe de Seccion de Organizacion	1	24	214404	
		Jefe de Seccion escala A	2	24		
		Tecnico nivel 23	2	23		
		Jefe de Negociado escala B	2	16		
		Jefe de Negociado escala C	5	14		
		Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036	
		Jefe de Equipo (Asesoramiento al Publico)	4	10	97560	
		Jefe de equipo	16	10		
		Portero Mayor Dirección General	1	08	19296	
		Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	8	08		
		Puesto de trabajo nivel 7 grupo E	4	07		
		Destino minimo grupo E	9	05		
		Subdirector General	1	30	1246740	
		Jefe de Servicio (Tecnico)	1	26	733248	
		Director de Programa	1	26	733248	
		Jefe de Seccion Escala A (Tecnico)	7	24	356976	
		Director de Laboratorio de Suelos y Aguas	1	24	356976	
		Asesor tecnico	8	23	356976	
		Tecnico nivel 23	2	23		
		Jefe Departamento de Laboratorio	2	20	187608	
		Puesto de Trabajo nivel 18	5	18		
		Jefe de Negociado escala A	2	17		
		Analista de Laboratorio	1	16	161880	

	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ORGANISMO	INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO
SERVICIO	Servicios Periféricos

Andalucia

Jefe Servicio I.R.Y.D.A.
Jefe Sección Sistemas Informáticos
Asesor Técnico

DENOMINACION UNIDAD ORGANICA	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIV. C.D.	COMPL. ESPEC.
Andalucia	Inspector de Obras	1	19	187608
	Tecnico Medio N.17	1	17	187608
	Tecnico Medio N. 16	2	16	187608
	Jefe Negociado Escala C	1	14	
	Jefe de Equipo	1	10	
	Destino minimo Grupo D	1	06	
	Destino minimo Grupo E	1	05	
Aragon	Jefe Servicio I.R.Y.D.A.	1	26	643200
	Jefe Seccion Sistemas Informaticos	1	24	582096
	Asesor Tecnico	3	23	356976
	Inspector de Obras	1	19	187608
	Jefe de Equipo Tecnico	2	18	187608
	Tecnico Medio N. 16	1	16	187608
	Jefe Negociado Escala C	2	14	
	Jefe de Equipo	1	10	
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
	Destino minimo Grupo D	1	06	
	Destino minimo Grupo E	1	05	
Canarias	Jefe Servicio I.R.Y.D.A.	1	26	643200
	Inspector de Obras	1	19	187608
	Jefe Negociado Escala C	2	14	
Castilla-La Mancha	Destino minimo Grupo D	3	06	
	Jefe Servicio I.R.Y.D.A.	1	26	643200
	Asesor Tecnico	3	23	356976
	Inspector de Obras	1	19	187608
	Jefe de Equipo Tecnico	1	18	187608
	Destino minimo Grupo B	1	09	
	Puesto de Trabajo Nivel 7 Grupo E	2	07	
	Destino minimo Grupo D	1	06	
	Destino minimo Grupo E	1	05	
Castilla-Leon	Jefe Servicio I.R.Y.D.A.	1	26	643200
	Asesor Tecnico	2	23	356976
	Inspector de Obras	1	19	187608
	Jefe de Equipo Tecnico	1	18	187608
	Jefe Negociado Escala C	3	14	
	Puesto de trabajo de nivel 12	1	12	
	Jefe de Equipo	1	10	
	Puesto de Trabajo Nivel 7 Grupo E	1	07	
	Destino minimo Grupo D	1	06	
	Destino minimo Grupo E	1	05	
Cataluña	Jefe Servicio I.R.Y.D.A.	1	26	643200
	Asesor Tecnico	1	23	356976
	Inspector de Obras	1	19	187608
	Jefe Negociado Escala C	1	14	
	Jefe de Equipo	1	10	
	Destino minimo Grupo B	1	09	
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
	Destino minimo Grupo D	2	06	
	Destino minimo Grupo E	1	05	
Extremadura	Jefe Servicio I.R.Y.D.A.	1	26	643200
	Jefe Seccion Sistemas Informaticos	1	24	582096
	Asesor Tecnico	1	23	356976
	Inspector de Obras	2	19	187608
	Jefe de Equipo Tecnico	2	18	187608
	Tecnico Medio N. 16	1	16	187608
	Jefe Negociado Escala C	2	14	
	Puesto de trabajo de nivel 12	1	12	
	Jefe de Equipo	1	10	
	Destino minimo Grupo D	1	06	
Galicia	Jefe Servicio I.R.Y.D.A.	1	26	643200
	Inspector de Obras	1	19	187608
	Jefe de Equipo Tecnico	2	18	187608
	Jefe Negociado Escala C	1	14	
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
	Puesto de Trabajo Nivel 7 Grupo E	2	07	
	Destino minimo Grupo D	1	06	
País Valenciano	Jefe Servicio I.R.Y.D.A.	1	26	643200
	Asesor Tecnico	2	23	356976
	Inspector de Obras	1	19	187608
	Jefe Negociado Escala C	1	14	
	Destino minimo Grupo B	1	09	
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
	Jefe Servicio I.R.Y.D.A.	1	26	643200
	Inspector de Obras	1	19	187608
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
Pais Vasco	Jefe Seccion Escala A (Tecnico)	1	24	533856
ALBACETE	Jefe de Equipo Tecnico	1	18	187608
	Tecnico Medio N. 16	1	16	187608
	Destino minimo Grupo B	1	09	
	Destino minimo Grupo D	1	06	
ALICANTE	Jefe Seccion Escala A (Tecnico)	1	24	533856
	Tecnico Medio N. 16	1	16	187608
	Destino minimo Grupo B	1	09	
ALMERIA	Jefe Seccion Escala A (Tecnico)	1	24	533856
	Jefe de Equipo Tecnico	1	18	187608
	Tecnico Medio N. 16	1	16	187608
	Puesto de trabajo de nivel 12	1	12	
ASTURIAS	Jefe Servicio I.R.Y.D.A.	1	26	643200
	Inspector de Obras	1	19	187608
	Tecnico Medio N. 16	1	16	187608
	Jefe Negociado Escala C	1	14	
	Puesto de Trabajo Nivel 7 Grupo E	1	07	
	Destino minimo Grupo D	1	06	

DENOMINACION UNIDAD ORGANICA	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIV. C.O.	COMPL-ESPEC.
AVILA	Jefe Seccion Escala A (Tecnico) Tecnico Medio N.17 Jefe de Equipo	1	24	533856
BADAJOZ	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D Jefe Seccion Escala A (Tecnico) Jefe de Equipo Tecnico Jefe de Equipo	1	17	187608
BALEARES	Jefe Servicio I.R.Y.D.A. Asesor Tecnico Inspector de Obras	1	10	533856
BARCELONA	Destino minimo Grupo D Jefe Seccion Escala A (Tecnico) Tecnico Medio N.17 Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	187608
BURGOS	Jefe Seccion Escala A (Tecnico) Tecnico Medio N.17 Puesto de trabajo de nivel 12	1	24	533856
CACERES	Destino minimo Grupo B Jefe Seccion Escala A (Tecnico); Tecnico Medio N.17 Tecnico Medio N. 16 Jefe de Equipo	1	12	187608
CADIZ	Puesto de Trabajo Nivel 7 Grupo E Jefe Seccion Escala A (Tecnico) Jefe de Equipo Tecnico	1	09	533856
CANTABRIA	Puesto de trabajo de nivel 12 Jefe Servicio I.R.Y.D.A. Inspector de Obras	1	18	187608
CASTELLON	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D Puesto de Trabajo Nivel 7 Grupo E Destino minimo Grupo D Jefe Seccion Escala A (Tecnico)	1	07	533856
CIUDAD REAL	Tecnico Medio N. 16 Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D Jefe Seccion Escala A (Tecnico) Jefe de Equipo Tecnico	1	16	187608
CORDOBA	Jefe de Equipo Jefe Seccion Escala A (Tecnico) Asesor Tecnico Tecnico Medio N. 16	1	10	533856
LA CORUÑA	Puesto de trabajo de nivel 12 Jefe Seccion Escala A (Tecnico) Tecnico Medio N. 16	1	08	187608
CUENCA	Puesto de trabajo de nivel 12 Jefe Seccion Escala A (Tecnico) Tecnico Medio N.17 Tecnico Medio N. 16	1	12	533856
GERONA	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D Jefe Seccion Escala A (Tecnico) Tecnico Medio N.17	1	17	187608
GRANADA	Destino minimo Grupo B Jefe Seccion Escala A (Tecnico) Tecnico Medio N.17	1	09	533856
GUADALAJARA	Destino minimo Grupo D Jefe Seccion Escala A (Tecnico) Tecnico Medio N. 16 Jefe de Equipo	1	18	187608
HUELVA	Jefe Seccion Escala A (Tecnico) Jefe de Equipo Tecnico	1	10	533856
HUESCA	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D Jefe Seccion Escala A (Tecnico) Jefe de Equipo Tecnico Tecnico Medio N. 16	1	08	187608
JAEN	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D Jefe Seccion Escala A (Tecnico) Tecnico Medio N.17 Destino minimo Grupo D	1	12	533856
LÉON	Jefe Seccion Escala A (Tecnico) Tecnico Medio N.17 Jefe de Equipo	1	17	187608
LERIDA	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D Jefe Seccion Escala A (Tecnico) Asesor Tecnico Jefe de Equipo Tecnico Tecnico Medio N. 16	1	08	533856
LUGO	Puesto de trabajo de nivel 12 Jefe de Equipo	1	16	187608
MADRID	Destino minimo Grupo B Jefe Servicio I.R.Y.D.A. Asesor Tecnico Jefe de Equipo	1	09	643200
MALAGA	Jefe Seccion Escala A (Tecnico) Tecnico Medio N.17	1	10	356976
MURCIA	Puesto de trabajo de nivel 12 Jefe Servicio I.P.Y.D.A. Asesor Tecnico Inspector de Obras Jefe de Equipo Tecnico Jefe Negociado Escala C Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	12	533856

DENOMINACION UNIDAD ORGANICA	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIV. C.D.	COMPL. ESPEC.
MURCIA	Puesto de Trabajo Nivel 7 Grupo E	1	07	
	Destino minimo Grupo E	1	05	
NAVARRA	Jefe Servicio I.R.Y.D.A.	1	26	643200
	Inspector de Obras	1	19	187608
	Jefe de Equipo Tecnico	1	18	187608
	Tecnico Medio N. 16	1	16	187608
	Jefe Negociado Escala C	1	14	
	Jefe de Equipo	1	10	
	Destino minimo Grupo B	1	09	
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
	Destino minimo Grupo D	2	06	
ORENSE	Jefe Seccion Escala A (Tecnico)	1	24	533856
	Tecnico Medio N.17	1	17	187608
	Destino minimo Grupo B	1	09	
PALENCIA	Jefe Seccion Escala A (Tecnico)	1	24	533856
	Tecnico Medio N.17	1	17	187608
	Tecnico Medio N. 16	1	16	187608
	Jefe de Equipo	1	10	
LAS PALMAS	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
	Jefe Seccion Escala A (Tecnico)	1	24	533856
	Jefe de Equipo Tecnico	1	18	187608
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
POVTEVEDRA	Jefe Seccion Escala A (Tecnico)	1	24	533856
	Asesor Tecnico	1	23	356976
	Tecnico Medio N.17	1	17	187608
	Destino minimo Grupo B	1	09	
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
LA RIOJA	Jefe Servicio I.R.Y.D.A.	1	26	643200
	Asesor Tecnico	1	23	356976
	Inspector de Obras	1	19	187608
	Jefe de Equipo Tecnico	1	18	187608
	Tecnico Medio N. 16	1	16	187608
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	2	08	
SALAMANCA	Puesto de Trabajo Nivel 7 Grupo E	1	07	
	Jefe Seccion Escala A (Tecnico)	1	24	533856
	Tecnico Medio N.17	1	17	187608
SEGOVIA	Puesto de trabajo de nivel 12	1	12	
	Jefe Seccion Escala A (Tecnico)	1	24	533856
	Jefe de Equipo Tecnico	1	18	187608
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
SEVILLA	Jefe Seccion Escala A (Tecnico)	1	24	533856
	Jefe de Equipo Tecnico	1	18	187608
	Jefe Negociado Escala C	1	14	
SORIA	Jefe Seccion Escala A (Tecnico)	1	24	533856
	Tecnico Medio N.17	1	17	187608
TARRAGONA	Puesto de trabajo de nivel 12	1	12	
	Jefe Seccion Escala A (Tecnico)	1	24	533856
	Asesor Tecnico	1	23	356976
	Tecnico Medio N.17	1	17	187608
TENERIFE	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
	Jefe Seccion Escala A (Tecnico)	1	24	533856
	Asesor Tecnico	1	23	356976
	Jefe de Equipo Tecnico	1	18	187608
	Tecnico Medio N.17	1	17	187608
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
TERUEL	Destino minimo Grupo D	1	06	
	Jefe Seccion Escala A (Tecnico)	1	24	533856
	Tecnico Medio N.17	1	17	187608
TOLEDO	Destino minimo Grupo B	1	09	
	Jefe Seccion Escala A (Tecnico)	1	24	533856
	Tecnico Medio N. 16	1	16	187608
VALENCIA	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
	Jefe Seccion Escala A (Tecnico)	1	24	533856
	Jefe de Equipo Tecnico	1	18	187608
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
VALLADOLID	Jefe Seccion Escala A (Tecnico)	1	24	533856
	Jefe de Equipo Tecnico	1	18	187608
	Puesto de trabajo de nivel 12	1	12	
ZAMORA	Jefe Seccion Escala A (Tecnico)	1	24	533856
	Jefe de Equipo Tecnico	1	18	187608
	Tecnico Medio N. 16	2	16	187608
ZARAGOZA	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
	Jefe Seccion Escala A (Tecnico)	1	24	533856
	Jefe de Equipo Tecnico	1	18	187608
	Destino minimo Grupo B	1	09	